

#7867

6/1/5035

30 junio/60

Res. aprob. del bonitate institucionale
entre el E. S. y la bairna Especial de
Comercio, Agricultura e Industria de
R. N.

6/1/5035



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. N.
30 de junio de 1960.

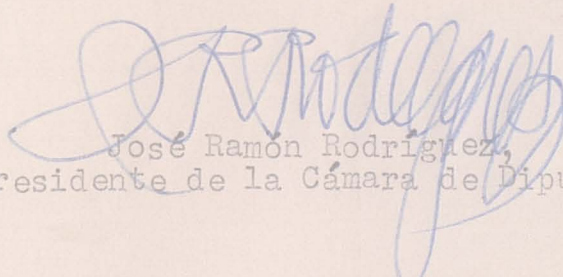
00351

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional.

Muy atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

01/15035



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día quince del mes de junio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor JOSE A. QUEZADA T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DISTRITO NACIONAL, por virtud del cual el primero vende a la segunda, por el precio total de RD\$45,000.00, el solar No. 4-Provisional ubicada en la Manzana No. 376 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de cemento armado, de dos plantas, distinguida con el No. 52 de la calle Arzobispo Nouel, de esta ciudad.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día quince del mes de junio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor JOSE A. QUEZADA T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DISTRITO NACIONAL, por virtud del cual el primero vende a la segunda, por el precio total de RD\$45,000.00, el solar No. 4-Provisional ubicada en la Manzana No. 376 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de cemento armado, de dos plantas, distinguida con el No. 52 de la calle Arzobispo Nouel, de esta ciudad, que copiado a la letra dice así:

número 4-Provisional
número 376.

Número 1. Dist. Nac. Ciudad Trujillo.

V e n t a.-

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, hoy día quince de junio de mil novecientos sesenta; por el presente acto, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado,

sis.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 2012
 REGISTRADA con el Número 19
 en el folio 19 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 19
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 19 de Julio de 2012
[Signature]
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional.

PAG. 2

abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal número 14381, Serie 26, con sello número 1674, para 1960, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que para los fines de este acto le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta, que se anexa a este acto, vende, a la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DISTRITO NACIONAL, quien acepta, representada por su Presidente el señor JOSE MANUEL BELLO CAMPORA, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal 1-número 2784, con sello número 733, para 1960, de este domicilio y residencia, el inmueble que se describe a continuación - - - - -

El solar número 4-Provisional (cuatro-Provisional) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de cemento armado, de dos plantas, marcada con el número 52, de la calle Arzobispo Nouel, de la manzana número 376 (trescientos setentiseis) del Distrito Catastral número 1 (uno) del Distrito Nacional, Ciudad Trujillo, solar que tiene una extensión superficial de Ochocientos Setentinueve (879) Metros Cuadrados, 5 (cinco) Decímetros Cuadrados, y está limitado: al Norte, calle Arzobispo Nouel; al Este, propiedad de Vitalina N. Viuda Castro; al Sur, propiedad de Armando Pellerano Castro; al Oeste, propiedades de Angiolino Vicini y Sucesores de J. B. Vicini Burgos; amparado el derecho de propiedad del Estado Dominicano, sobre este solar y sus mejoras, por el Certificado de Título número 4158, expedido por el Registrador de Títulos de este Distrito, el 9 de enero de 1941. - - - - -

Esta venta se realiza por la suma y precio de CUARENTIGINCO MIL PESOS ORO (RD\$45,000.00), que el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor José A. Quizada T., ha recibido en esta fecha, del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional, señor José Manuel Bello Campora, en cheque número 18036, expedido a favor del Colector de Rentas Internas y Bienes Nacionales, en fecha 14 de junio de 1960, con cargo al Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo que, el ESTADO DOMINICANO, otorga recibo y carta de als.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA DEL

19
20
22

REGISTRADA por el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

60

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Cámara Oficial de Comercio, agricultura e Industria del Distrito Nacional.

PAG. 3

pago en forma legal.-----

Hecho en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.-----

Dr. José A. Quesada T.,
Director General de Rentas Internas y
Bienes Nacionales.

José M. Bello Cámpora,
Presidente de la Cámara Oficial
de Comercio, Agricultura e Indus-
tria del Distrito Nacional.

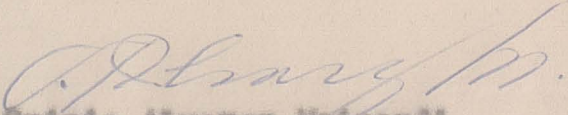
Yo, Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, certifico y doy fé, de que el acto de venta que antecede fué firmado en mi presencia por los señores Doctor José A. Quesada T., y José Manuel Bello Cámpora, cuyas generales, cédulas y calidades constan en el mismo, quienes me declararon que estas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos.

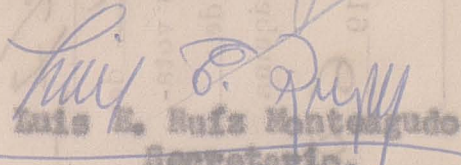
Ciudad Trujillo, 15 de junio del 1960.

Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández.
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-


José Ramón Rodríguez
Presidente


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario


Luis E. Ruiz Montecagudo
Secretario.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEYENDA DEL

19 60

REGISTRADA con el Número

en el folio 2 del Libro Letra Q de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-

dos por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 60 19 60

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
30 de junio de 1960

C1606


Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.351 de fecha 30 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional.

Pláceme comunicarle que dicho Proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera
Presidente del Senado

01/15036

01607

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
30 de junio de 1960Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.--

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, - la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/16222



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día quince del mes de junio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor JOSE A. QUEZADA T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DISTRITO NACIONAL, por virtud del cual el primero vende a la segunda, por el precio total de RD\$45,000.00, el solar No. 4-Provisional ubicado en la Manzana No. 376 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de cemento armado, de dos plantas, distinguida con el No. 52 de la calle Arzobispo Nouel, de esta ciudad.

RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día quince del mes de junio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor JOSE A. QUEZADA T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DISTRITO NACIONAL, por virtud del cual el primero vende a la segunda, por el precio total de RD\$45,000.00, el solar No. 4-Provisional ubicado en la Manzana No.376 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de cemento armado, de dos plantas, distinguida con el No. 52 de la calle Arzobispo Nouel, de esta ciudad, que copiado a la letra dice así:

número 4-Provisional

número 376.

Número 1 Dist. Nac. Ciudad Trujillo.

V E N T A .-

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, hoy día quince de junio de mil novecientos sesenta; por el presente acto, el ESTADO

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMBRER DE LA REPUBLICA

...del año mil novecientos veinte y siete, en el mes de mayo, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., en virtud de la ley No. 10,000, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos veinte y siete, que autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar un contrato de arrendamiento con el Sr. Juan A. ... para el uso de un terreno situado en la calle ... de esta ciudad.

RESOLUCION

...del Poder Ejecutivo, en virtud de la ley No. 10,000, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos veinte y siete, que autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar un contrato de arrendamiento con el Sr. Juan A. ... para el uso de un terreno situado en la calle ... de esta ciudad.



10
LEGISLATURA 1907-1908
REGISTRADA N. No. 229
en el folio del libro libro
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y cuenta de
hojas escritas en máquina a razón de dos unidades
Parlamentarias
Cecilia Trujillo
Jefe de los Oficinas del Senado

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
ASUNTO Dominicano y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura
e Industria del Distrito Nacional.

PAG. 2

DOMINICANO, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSE A. QUEZADA T., dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal número 14381, Serie 26, con sello número 1674, para 1960, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que para los fines de este acto le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta, que se anexa a este acto, vende, a la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DISTRITO NACIONAL, quien acepta, representada por su Presidente el señor JOSE MANUEL BELLO CAMPORA, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal 1-número 2784, con sello número 733, para 1960, de este domicilio y residencia, el inmueble que se describe a continuación:

El solar número 4-Provisional (cuatro-Provisional) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de cemento armado, de dos plantas, marcada con el número 52, de la calle Arzobispo Nouel, de la manzana número 376 (trescientos setentiseis) del Distrito Catastral número 1 (uno) del Distrito Nacional, Ciudad Trujillo, solar que tiene una extensión superficial de Ochocientos Setentinueve (879) Metros Cuadrados, 5 (cinco) Decímetros Cuadrados, y está limitado: al Norte, calle Arzobispo Nouel; al Este, propiedad de Vitalina H. Viuda Castro; al Sur, propiedad de Armando Pellerano Castro; al Oeste, propiedades de Angiolino Vicini y Sucesores de J. B. Vicini Burgos; amparado el derecho de propiedad del Estado Dominicano, sobre este solar y sus mejoras, por el Certificado de Título número 4158, expedido por el Registrador de Títulos de este Distrito, el 9 de enero de 1941.

Esta venta se realiza por la suma y precio de CUARENTICINCO MIL PESOS ORO (RD\$45.000.00), que el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor José A. Quezada T., ha recibido en esta fecha, del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura,

CONGRESO NACIONAL

Las, aprobadas del Congreso suscritas entre el Estado y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional.

COMERCIO, representado por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, Doctor JOSÉ A. GONZÁLEZ T., dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal número 14381, Serie 28, con cédula número 1876, para 1960, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud del poder que para los fines de esta ley le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta, que se anexa a este acto, vende a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA DEL DISTRITO NACIONAL, quien acepta, representada por su presidente el señor JOSÉ MANUEL BELLO CAMERO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal número 2784, con cédula número 737, para 1960, de este domicilio y residencia, el inmueble que se describe a continuación:

El solar número 4-Provisional (casero-Provisional) y sus mejoras, consistientes en una casa construida de cemento armado, de dos plantas, situada con el número 32, de la calle Arceburgo Nouel, de la manzana número 376 (presentemente ecuménica) del Distrito Catastral número 1 (uno) del Distrito Nacional, Ciudad Trujillo, solar que tiene una extensión superficial de ochocientos sesenta y nueve (879) metros cuadrados, 2 (cinco) hectáreas cuadradas, y está limitado: al Norte, calle Arceburgo Nouel; al Este, propiedad de Vicentín R. Vialta Castro; al Sur, propiedad de Fernando Peláez Castro; al Oeste, propiedades de Angelino Vialta y sucesores de J. R. Vialta Burgon; separado el dicho solar de la propiedad del Estado Dominicano, sobre este solar y sus mejoras.

El presente documento se suscribe en máquina a razón de dos ejemplares, uno de los cuales se deposita en el Archivo del Senado y el otro en el Archivo de la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional, para que conste y produzca sus efectos legales a partir de la fecha de su suscripción, el 9 de mayo de 1961.



Yo, el Senador, *[Signature]*
Yo, el Director, *[Signature]*
REGISTRADA AL NO. *[Handwritten]*
del libro letra *[Handwritten]*
de asientos de Leyes, Decretos y Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
[Signature]
Fue suscrita en máquina a razón de dos ejemplares
[Signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura y
Industria del Distrito Nacional.

ASUNTO:

3

e Industria del Distrito Nacional, señor José Manuel Bello Cámpora, en cheque número 18036, expedido a favor del Colector de Rentas Internas y Bienes Nacionales, en fecha 14 de junio de 1960, con cargo al Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo que, el ESTADO DOMINICANO, otorga recibo y carta de pago en forma legal.

Hecho en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.

Dr. José A. Quezada T.,
Director General de Rentas Internas y
Bienes Nacionales

José Ml. Bello Cámpora
Presidente de la Cámara Oficial
De Comercio, Agricultura e Indus-
tria del Distrito Nacional.

Yo, Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, certifico y doy fe, de que el acto de venta que antecede fué firmado en mi presencia por los señores Doctor José A. Quezada T., y José Manuel Bello Cámpora, cuyas generales, cédulas y calidades constan en el mismo, quienes me declararon que estas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, 15 de junio del 1960.

Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

ASUNTO:

Faded text in the main body of the document, likely containing the legislative proposal or report.

Faded text at the bottom of the main body, possibly a signature or date.



Quinta Trimestre...
1964 de las Ordenes del Senado

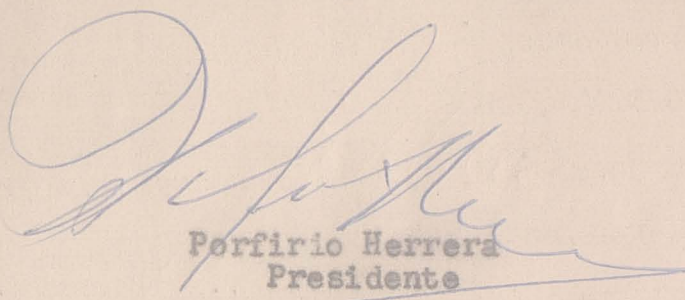
112 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 639
del libro libro
de ordenes de Leyes, Decretos y Decretos
y Decretos
escritas en número y razón de dos...

CONGRESO NACIONAL

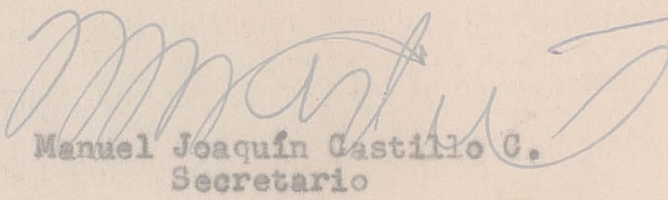
ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura
e Industria del Distrito Nacional. 4

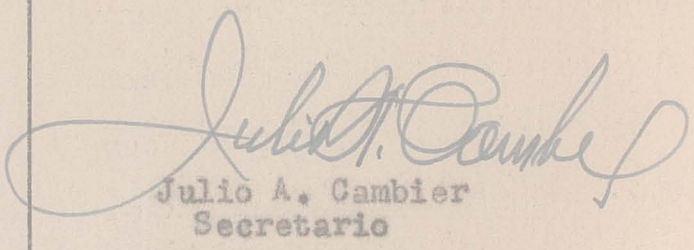
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.



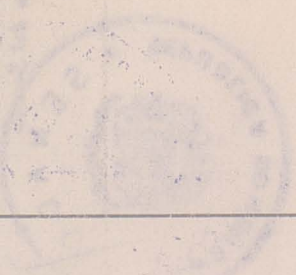
Porfirio Herrera
Presidente



Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario



Julio A. Cambier
Secretario



CONGRESO NACIONAL

Asunto: ...

... en la sala de sesiones del Senado, ...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



110 LEGISLATURA
REGISTRADA AL R. del libro ...
de asientos de Leyes ...
y Decretos ...
y Decretos ...
del libro ...
del libro ...

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10139

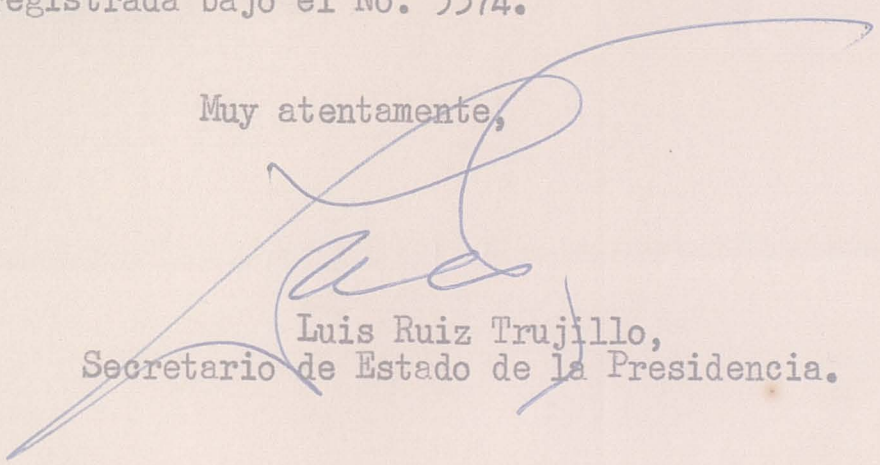
Ciudad Trujillo, D. N.,

JUL 1 - 1960
ERA DE TRUJILLOSeñor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1607, de fecha 30 de junio recién pasado, cúmpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato intervenido entre el Estado y la Cámara Oficial de Comercio, Agricultura e Industria del Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha lro. de julio en curso, y registrada bajo el No. 5374.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.lrt
dgf/ma.

8/16223